



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



109

CONTRATO DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 054 -2016-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR.

ADJUDICACIÓN MENOR CUANTÍA N° 011-2015-GR.AMAZONAS/CE DERIVADA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 008-2015-G.R.AMAZONAS/CE – Tercera Convocatoria

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL I.E.I N° 323 CENTRO WAWIK, N° 324 EPEMIMU NAZARETH, N° 326 PAGKI, N° 327 SHIMUTAS, N° 17135 TUPAC AMARU II, DISTRITO DE IMAZA, PROVINCIA DE BAGUA – REGIÓN AMAZONAS"

DOMICILIO DE EL CONTRATISTA : Jirón Puno N° 608 distrito y provincia de, departamento de Amazonas.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de cinco (05) días calendario.

Asimismo, EL CONTRATISTA, también proporciona la siguiente dirección electrónica para realizar el procedimiento administrativo de notificación durante la ejecución contractual.

lmbeja23@gmail.com

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Chachapoyas

al **19 AGO. 2016**

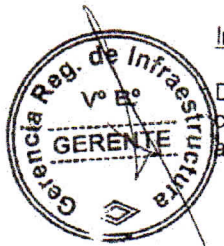
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

ING. ROBERTO CARLOS MON ZABARBURU
Gerente General Regional

"LA ENTIDAD"

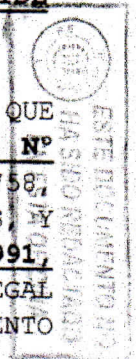
CONSORCIO IMAZA

ING. LUIS MIGUEL BEJARANO TRUJILLO
REPRESENTANTE LEGAL
"EL CONTRATISTA"



V B°

CONTRATO DE CONSORCIO QUE CELEBRAN LAS PERSONAS NATURALES: JIMMY CLAYDE DURANGO GUERRA Y GERARDO PAZ OLIVERA



CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO LA CONSTITUCION DEL **CONSORCIO IMAZA**, QUE OTORGA LA PERSONA NATURAL DON: **JIMMY CLAYDE DURANGO GUERRA CON RUC N° 10434097580**, PERUANO Y INGENIERO CIVIL, IDENTIFICADO CON DNI N° 43409758, CON DOMICILIO LEGAL EN EL JIRÓN PIURA N° 530 DE LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS, Y DE OTRA PARTE LA PERSONA NATURAL DON **GERARDO PAZ OLIVERA CON RUC 10166594991**, PERUANO Y ARQUITECTO, IDENTIFICADO CON DNI N° 16659499, CON DOMICILIO LEGAL EN JIRON TRIUNFO N° 532, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS.

PRIMERO.- OBJETO

LOS OTORGANTES DEL PRESENTE CONTRATO CONVIENEN EN CONSTITUIRSE COMO UN CONSORCIO DENOMINADO **CONSORCIO IMAZA** INTEGRADO POR JIMMY CLAYDE DURANGO GUERRA Y GERARDO PAZ OLIVERA, PARA REALIZAR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL SIGUIENTE PROYECTO: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL I.E.I. N° 323 CENTRO WAWIK, N°324 EPEMIMU NAZARETH, N°326 PAGKI, N°327 SHIMUTAS, N° 17135 TUPAC AMARU II, DISTRITO DE IMAZA, PROVINCIA DE BAGUA - REGION AMAZONAS"

SEGUNDO.- DENOMINACION Y DURACION

EN VIRTUD DE LO ANTES SEÑALADO LOS CONSORCIADOS FORMALIZAN EL CONTRATO DE CONSTITUCION DEL CONSORCIO, EL MISMO QUE TENDRA COMO DENOMINACION CONSORCIO IMAZA, QUE PARA TODO FIN EMPEZARA SUS ACTIVIDADES DESDE LA FIRMA DEL PRESENTE DOCUMENTO, Y CULMINARA CON LA LIQUIDACION DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA.

TERCERO.- SERVICIOS DE CONSULTORÍA

EL CONSORCIO TIENE POR FINALIDAD UNICA Y EXCLUSIVA DE REALIZAR CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL SIGUIENTE PROYECTO: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL I.E.I. N° 323 CENTRO WAWIK, N°324 EPEMIMU NAZARETH, N°326 PAGKI, N°327 SHIMUTAS, N° 17135 TUPAC AMARU II, DISTRITO DE IMAZA, PROVINCIA DE BAGUA - REGION AMAZONAS"

CUARTO.- DOMICILIO LEGAL Y FISCAL

POR LA PRESENTE, QUEDA ESTABLECIDO QUE EL DOMICILIO LEGAL SERA EN EL JR. PUNO N° 608 DE LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS - DISTRITO Y PROVINCIA DE CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS.

QUINTO.- REPRESENTANTE LEGAL Y FUNCIONES

LOS CONSORCIADOS CONJUNTAMENTE, CONVIENEN EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE LEGAL AL INGENIERO CIVIL LUIS MIGUEL BEJARANO TRUJILLO, IDENTIFICADO CON DNI N° 45114877 QUIEN TENDRA A SU CARGO LA GESTION, ADMINISTRACION Y LA REALIZACION DE TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA BUENA MARCHA DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ, COMO EJERCITAR LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO A SUSCRIBIRSE CON EL GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS.

EL REPRESENTANTE LEGAL DEL **CONSORCIO IMAZA** QUEDA FACULTADO A REPRESENTAR AL **CONSORCIO** Y A REALIZAR LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

Vº

1. ESTA FACULTADO A SOLA FIRMA PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA, ASI COMO ADDENDAS, AMPLIACIONES DE PLAZO, Y LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO CON EL GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS.
2. A SOLA FIRMA CUENTA CON AMPLIAS FACULTADES A SOLICITAR CARTAS FIANZAS, A NOMBRE DEL CONSORCIO IMAZA.
3. ASUMIR LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y PROCESAL EN CUALQUIER PROCESO JUDICIAL SEA ESTE CIVIL, CONSTITUCIONAL, LABORAL, TRIBUTARIO, ADMINISTRATIVO, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y OTROS EN LOS QUE EL CONSORCIO HAYA DE INTERVENIR, ACTUANDO COMO DEMANDANTE O COMO DEMANDADO, COMO TERCERO LEGITIMADO, PUDIENDO APERSONARSE A CUALQUIER PROCESO TENIENDO LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES DEL MANDATO CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS 74°, 75° Y 77° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL.
4. ASUMIR LA REPRESENTACIÓN EN PROCESOS ARBITRALES EN LOS QUE EL CONSORCIO HAYA DE INTERVENIR COMO DEMANDANTE O DEMANDADO, CONFIRIÉNDOLE AL EFECTO LAS FACULTADES GENERALES DE REPRESENTACIÓN Y LAS ESPECIALES DE PLANTEAR LA DEMANDA, CONTESTAR DEMANDAS, DESISTIRSE DEL PROCESO, CONCILIAR, RECUSAR ÁRBITROS, SOLICITAR CUALQUIER TIPO DE MEDIDAS CAUTELARES, PLANTEAR APELACIONES Y PROCESOS DE REVISIÓN Y OTROS RECURSOS IMPUGNATIVOS PREVISTOS EN LA LEY DE LA MATERIA CONTRACTUAL.
5. ASUMIR LA REPRESENTACIÓN DEL CONSORCIO EN CUALQUIER PROCEDIMIENTO LABORAL CON LAS MAS AMPLIAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN ANTE LAS AUTORIDADES DE TRABAJO TANTO ADMINISTRATIVAS COMO JUDICIALES CON LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL TEXTO ÚNICO ORDENADO DEL DECRETO LEGISLATIVO No. 728, LEY 26636 Y DEMÁS DISPOSICIONES LABORALES QUE LOS SUSTITUYA.
6. ASUMIR LA REPRESENTACIÓN DEL CONSORCIO EN CUALQUIER PROCEDIMIENTO PENAL, Y ANTE CUALQUIER OTRO PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ANTE CUALQUIER MINISTERIO, ENTIDAD, ORGANISMO, POLICÍA NACIONAL, SUNAT, TRIBUTARIA, INSTITUCIÓN DEL ESTADO O PRIVADA, EN TODAS LAS DIVISIONES E INSTANCIAS, CON TODAS LAS FACULTADES DETALLADAS EN LOS PUNTOS ANTERIORES QUE LE SEAN DE APLICACIÓN.
7. REALIZAR CUALQUIER OPERACIÓN BANCARIA, INCLUSIVE LA APERTURA, RETIRO Y/O CIERRE DE CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS A PLAZO, CUENTAS DE AHORRO, CUENTAS DE CUSTODIA Y/O DEPÓSITOS, DEPOSITAR O RETIRAR FONDOS, GIRAR CONTRA LAS CUENTAS, SOLICITAR SOBREGIROS; SOLICITAR Y ABRIR CARTAS DE CRÉDITO, SOLICITAR Y CONTRAER FIANZAS BANCARIAS, CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O "LEASING", "LEASE BACK", FACTORING Y/O UNDERWRITING, OBSERVAR ESTADOS DE CUENTA CORRIENTE.
8. EFECTUAR COBROS DE GIROS Y TRANSFERENCIAS, EFECTUAR CARGOS Y ABONOS EN CUENTAS, EFECTUAR PAGOS DE TRANSFERENCIAS Y OTORGAR CANCELACIONES Y RECIBOS.
9. LA TOMA DE DECISIONES DE ORDEN TECNICO, ECONOMICO Y LOGISTICO ESTARA A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO INGENIERO CIVIL LUIS MIGUEL BEJARANO TRUJILLO IDENTIFICADO CON DNI N° 45114877.

SEXTO.- AFECTACION TRIBUTARIA

PARA EFECTOS TRIBUTARIOS, DEL PRESENTE CONTRATO LA CONTABILIDAD DEL CONSORCIO, ESTIPULADA EN EL ANEXO N° 04, DE LA PROMESA FORMAL DE CONSORCIO; SERA LLEVADA POR JIMMY CLAYDE DURANGO GUERRA, RUC N° 10434097580, QUIEN ACTUARA COMO OPERADOR TRIBUTARIO, EN TAL SENTIDO ESTE EMITIRA LAS FACTURAS QUE CORRESPONDAN A "LA ENTIDAD" QUE FINANCIA EL PROYECTO; Y LA ENTIDAD AL

v°B

106

DOCUMENTO NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

MISMO TIEMPO EMITIRA LOS CHEQUES CORRESPONDIENTES O DEPOSITOS BANCARIOS, A NOMBRE DE JIMMY CLAYDE DURANGO GUERRA.

SEPTIMO. - PORCENTAJE DE PARTICIPACION

EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION Y FUNCIONES DE CADA CONSORCIADO DENTRO DEL CONSORCIO, ES LA SIGUIENTE:

OBLIGACIONES DE JIMMY CLAYDE DURANGO GUERRA:

- ADMINISTRACIÓN CONTABLE DEL CONSORCIO
- ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA

40% DE OBLIGACIONES

OBLIGACIONES DE GERARDO PAZ OLIVERA:

- APORTE CURRICULAR DE LOS PROFESIONALES
- EXPERIENCIA EN CONSULTORÍA DE OBRAS
- RESPONSABLE TÉCNICO DURANTE LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO


60% DE OBLIGACIONES

SEPTIMO.

EN TODO LO NO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE SUPLETORIAMENTE POR LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES Y LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO; TODA CONTROVERSA QUE SURJA EN LA EJECUCION DE ESTE CONTRATO SERA RESUELTO POR UN ÁRBITRO ÚNICO, BAJO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL CENTRO DE ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ, O EL CENTRO DE ARBITRAJE DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE LAMBAYEQUE, DE ACUERDO CON SU REGLAMENTO DE CADA INSTITUCIÓN.

DE CONFORMIDAD A LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO, SE PROCEDE A LA LEGALIZACION DE LAS FIRMAS DE LAS PERSONAS NATURALES DON JIMMY CLAYDE DURANGO GUERRA Y DON GERARDO PAZ OLIVERA.

CHACHAPOYAS, 10 DE AGOSTO DEL 2016


 JIMMY CLAYDE DURANGO GUERRA
 DNI NRO. 43409758


 GERARDO PAZ OLIVERA
 DNI N° 16659499

ASUMIR RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO
 CERTIFICO: La autenticidad de las firmas de
 Gerardo Paz Olivera con
 DNI 16659499, firma
 que usa en todos actos
 públicos y privados. Doy fe
 11 AGO. 2016



Diocenis Celis Jimenez
 ABOGADO - NOTARIO
 Calle Amazonas Muro N° 343
 BAGUA GRANDE - AMAZONAS



LEGALIZACIÓN A LA VUELTA



GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS



RESOLUCION DE GERENCIA REGIONAL N° 131 -2017- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRI.

Chachapoyas, 08 SEP 2017

VISTO:

El Informe N° 1357-2017-G.R.AMAZONAS/GRI-SGE, de fecha 31 de agosto de 2017 emitido por la Sub Gerencia de Estudios, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30518, se aprueba la Ley del Presupuesto para el Sector Público, Ejercicio Fiscal 2017 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 457-2016-Gobierno Regional Amazonas/GR, del 28 de diciembre de 2016, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al año 2017 del Pliego Gobierno Regional del Departamento de Amazonas;

Que, según Formato SNIP-03: Ficha de Registro - Banco de Proyectos con fecha 31 de diciembre de 2014 se declara la viabilidad del Proyecto: **"INSTALACION DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL INICIAL N° 323 CENTRO WAWIK, N° 324 EPEMIMU NAZARETH, N° 326 PAGKI, N° 327 SHIMUTAS, N° 17135 TUPAC AMARU II - DISTRITO DE IMAZA - PROVINCIA DE BAGUA - REGION AMAZONAS"**; con código SNIP 310771;

Que, en ese contexto como resultado de la Adjudicación Menor Cuantía N° 011-2015-G.R.AMAZONAS/CE derivada de la Adjudicación Directa Pública N° 008-2015-G.R.AMAZONAS/CE - Tercera Convocatoria, se suscribió el Contrato de Gerencia General Regional N° 054-2016-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR de fecha 19 de agosto de 2016, entre el Gobierno Regional Amazonas y el **Consortio Imaza** conformado por el Arq. Gerardo Paz Olivera y el Ing. Jimmy Clayde Durango Guerra, cuyo objeto establece las condiciones y obligaciones de las partes para la prestación del Servicio de Elaboración del Estudio Definitivo del Proyecto: **"INSTALACION DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL INICIAL N° 323 CENTRO WAWIK, N° 324 EPEMIMU NAZARETH, N° 326 PAGKI, N° 327 SHIMUTAS, N° 17135 TUPAC AMARU II - DISTRITO DE IMAZA - PROVINCIA DE BAGUA - REGION AMAZONAS"**; con código SNIP 310771, por un monto de S/ 144,067.00 (Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Sesenta y Siete con 00/100 Soles); excluido el Impuesto General a la Venta, estableciendo un plazo de ejecución de 90 días calendarios, computados a partir del día siguiente de suscrito el contrato;

Que, mediante Carta N° 007-2016-CONSORCIO IMAZA de fecha 23 de diciembre de 2016 el Ing. Luis Miguel Bejarano Trujillo - Representante Legal Común del Consortio Imaza hace llegar el expediente técnico del proyecto: **"INSTALACION DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL INICIAL N° 323 CENTRO WAWIK, N° 324 EPEMIMU NAZARETH, N° 326 PAGKI, N° 327 SHIMUTAS, N° 17135 TUPAC AMARU II - DISTRITO DE IMAZA - PROVINCIA DE BAGUA - REGION AMAZONAS"**; con código SNIP 310771;

Que, con Informe N° 037-2017-G.R.AMAZONAS/GRI-SGE-DHHS de fecha 17 de marzo de 2017, el Arq. David H. Huanilo Samillan - Evaluador de Proyectos de la Sub Gerencia de Estudios, alcanza la evaluación del Expediente Técnico del Proyecto: **"INSTALACION DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL INICIAL N° 323 CENTRO WAWIK, N° 324 EPEMIMU NAZARETH, N° 326 PAGKI, N° 327 SHIMUTAS, N° 17135 TUPAC AMARU II - DISTRITO DE IMAZA - PROVINCIA DE BAGUA - REGION AMAZONAS"**; con código SNIP 310771, dando a conocer que se encuentra **conforme**;

Que, con fecha 04 de julio de 2017 se registró la Verificación de Viabilidad en el Formato SNIP-03: Ficha de Registro - Banco de Proyectos por el monto de S/ 7'779,157.18 (Siete Millones Setecientos Setenta y Nueve Mil Ciento Cincuenta y Siete con 18/100 Soles), habiéndose incrementado en 81.15% respecto del costo de inversión declarado viable del

V.B.



GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS

104



RESOLUCION DE GERENCIA REGIONAL N° 131 -2017- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRI.

proyecto: "INSTALACION DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL INICIAL N° 323 CENTRO WAWIK, N° 324 EPEMIMU NAZARETH, N° 326 PAGKI, N° 327 SHIMUTAS, N° 17135 TUPAC AMARU II - DISTRITO DE IMAZA - PROVINCIA DE BAGUA - REGION AMAZONAS"; con código SNIP 310771;

Que, con fecha 25 de agosto de 2017 se registró en la fase de inversión (Formato SNIP 15) en el banco de proyectos el Expediente Técnico del Proyecto: "INSTALACION DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL INICIAL N° 323 CENTRO WAWIK, N° 324 EPEMIMU NAZARETH, N° 326 PAGKI, N° 327 SHIMUTAS, N° 17135 TUPAC AMARU II - DISTRITO DE IMAZA - PROVINCIA DE BAGUA - REGION AMAZONAS"; con código SNIP 310771; por el monto de S/ 7'779,157.18 (Siete Millones Setecientos Setenta y Nueve Mil Ciento Cincuenta y Siete con 18/100 Soles);

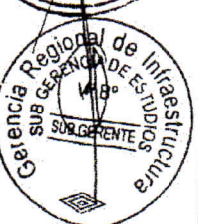
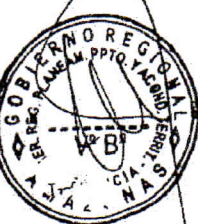
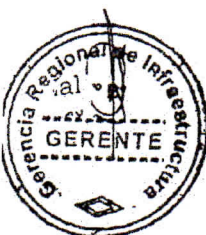
Que, con Informe del visto de fecha 31 de agosto de 2017 la Sub Gerencia de Estudios otorga la conformidad, al Expediente Técnico del Proyecto: "INSTALACION DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL INICIAL N° 323 CENTRO WAWIK, N° 324 EPEMIMU NAZARETH, N° 326 PAGKI, N° 327 SHIMUTAS, N° 17135 TUPAC AMARU II - DISTRITO DE IMAZA - PROVINCIA DE BAGUA - REGION AMAZONAS"; con código SNIP 310771, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/ 7'779,157.18 (Siete Millones Setecientos Setenta y Nueve Mil Ciento Cincuenta y Siete con 18/100 Soles), elaborado por el Consorcio Imaza y evaluado por el Arq. David H. Huanilo Samillán con CAP N° 14976 - Evaluador de Proyectos, recomendando su aprobación;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Ordenanza Regional N° 377-Gobierno Regional Amazonas/CR de 30 de diciembre de 2015 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Amazonas y Facultades otorgadas mediante Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, Resolución Ejecutiva Regional N° 458-2016 Gobierno Regional Amazonas/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 088-2015-G.R.AMAZONAS/PR; contando con el visto bueno de la Sub Gerencia de Estudios, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Dirección Regional de Administración;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el Expediente Técnico del Proyecto: "INSTALACION DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL INICIAL N° 323 CENTRO WAWIK, N° 324 EPEMIMU NAZARETH, N° 326 PAGKI, N° 327 SHIMUTAS, N° 17135 TUPAC AMARU II - DISTRITO DE IMAZA - PROVINCIA DE BAGUA - REGION AMAZONAS"; con código SNIP 310771; por el monto de S/ 7'779,157.18 (Siete Millones Setecientos Setenta y Nueve Mil Ciento Cincuenta y Siete con 18/100 Soles), con presupuesto al mes de marzo de 2017, cuyo desagregado se detalla a continuación:

DESCRIPCION	I.E.I N°323 CENTRO WAWIK	I.E.I N°324 EPEMIMU NAZARETH	I.E.I N°326 PAGKI	I.E.I N°327 SHIMUTAS	I.E.I N° 17135 TUPAC AMARU II	TOTAL
COSTO DIRECTO	1,006,061.49	706,246.73	792,378.34	1,412,671.12	695,263.24	4,613,220.94
GASTOS GENERALES	147,969.38	144,138.83	142,189.28	152,915.74	143,929.11	731,142.34
UTILIDAD (8%)	80,484.92	56,499.74	63,390.27	113,013.69	55,609.06	369,007.68
SUBTOTAL	1,234,515.79	906,885.32	1,000,957.89	1,678,600.55	895,801.41	5,719,420.96
IGV (12%)	222,212.84	163,229.36	180,172.42	302,348.10	161,383.05	1,029,355.77
COSTOS DE OBRA	1,456,728.63	1,070,114.68	1,181,130.31	1,980,948.65	1,058,844.46	6,745,376.73
SUPERVISION	95,119.69	95,119.69	95,119.69	95,119.69	95,119.69	475,598.45
GASTOS DE GESTION DE PROYECTO	11,350.00	11,350.00	11,350.00	11,350.00	11,350.00	56,750.00
PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO ELABORACION Y EJECUCION	17,673.00	17,673.00	17,673.00	17,673.00	17,673.00	88,365.00
COSTO TOTAL DE LA INFRAESTRUCTURA	1,590,871.32	1,194,267.37	1,305,273.00	2,104,091.34	1,185,727.15	7,366,090.16
MOBILIARIO ESCOLAR	15,500.00	15,500.00	15,500.00	15,500.00	15,500.00	77,500.00
MATERIAL EDUCATIVO	17,600.00	17,600.00	17,600.00	17,600.00	17,600.00	88,000.00
EQUIPAMIENTO	17,500.00	17,500.00	17,500.00	17,500.00	17,500.00	87,500.00
CAPACITACION DOCENTE Y ADMINISTRACION DE PRUEBAS	3,200.00	3,200.00	3,200.00	3,200.00	3,200.00	16,000.00
TOTAL	1,634,671.32	1,245,067.37	1,359,073.00	2,155,691.34	1,234,557.15	7,635,090.16
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO						144,027.05
TOTAL (INCLUIDO EL COSTO DEL EXPEDIENTE TECNICO)						7,779,157.18



VSB



GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS



RESOLUCION DE GERENCIA REGIONAL N° 131 -2017- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRI.

Modalidad de ejecución presupuestal : Indirecta
Plazo de Ejecución : 150 Días Calendarios

El mismo que consta de:

- ✓ Memoria Descriptiva
- ✓ Seguridad y Señalización
- ✓ Memoria de Cálculo
- ✓ Metrados
- ✓ Presupuesto General
- ✓ Análisis de Costos Unitarios
- ✓ Precios e Insumos
- ✓ Presupuesto Analítico
- ✓ Formula Polinómica
- ✓ Especificaciones Técnicas
- ✓ Cronogramas
- ✓ Estudios de Mecánica de Suelos
- ✓ Mitigación Ambiental
- ✓ Módulo de Capacitación Docente
- ✓ Fletes
- ✓ Panel Fotográfico
- ✓ Cotizaciones
- ✓ Topografía
- ✓ Planos por Especialidad
- ✓ Equipamiento y Mobiliario

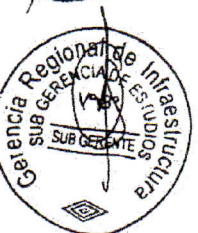
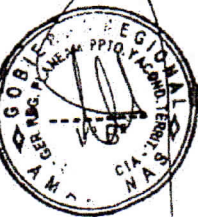
ARTÍCULO SEGUNDO.- Transcribir la presente Resolución a las Instancias internas del Gobierno Regional Amazonas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
Gerencia Regional de Infraestructura

ING. JHON PERCI SALAZAR ARCE
GERENTE REGIONAL





GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION

102

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

CONSTANCIA DE PRESTACION

N° 118.

Quien suscribe, DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS.

HACE CONSTAR

Que, el CONSORCIO IMAZA conformado por (Jimmy Clayde Durango Guerra y Gerardo Paz Olivera), ha realizado el Servicio de Elaboración del Estudio Definitivo del Proyecto: “Instalación del Servicio Educativo del Nivel Inicial I.E.I. N° 323 Centro Wawik, N° 324 Epemimu Nazareth, N° 326 Pagki, N° 327 Shimutas, N° 17135 Tupac Amarú II, Distrito de Imaza, Provincia de Bagua - Región Amazonas”, entre ellos debiendo realizar las siguientes actividades de:

CONTRATO : CONTRATO DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 054-2016-G.R.AMAZONAS/GGR
ADJUDICACION MENOR CUANTIA N° 011-2015-G.R.AMAZONAS/CE DERIVADA DE LA ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA N° 008-2015-G.R.AMAZONAS/CE - Tercera Convocatoria



DESCRIPCION DEL SERVICIO: Elaboración del Estudio Definitivo del Proyecto: “Instalación del Servicio Educativo del Nivel Inicial I.E.I. N° 323 Centro Wawik, N° 324 Epemimu Nazareth, N° 326 Pagki, N° 327 Shimutas, N° 17135 Tupac Amarú II, Distrito de Imaza, Provincia de Bagua - Región Amazonas”.

MONTO DEL CONTRATO : S/ 144,067.00 (Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Sesenta y Siete con 00/100 Soles)

PLAZO DEL CONTRATO : 90 días calendarios
(Computados a partir del día siguiente de suscrito el contrato)

PENALIDADES : NINGUNA

Se expide el presente de acuerdo a lo solicitado, para los fines que crea conveniente.

Chachapoyas, 27 de Noviembre de 2017.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION
ING. HUGO ANGEL FERNANDEZ CABRERA
Director



Dic. 1220583
Exp. 924243

**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA PRESTACION DE LOS
SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL NIVEL SECUNDARIO DE LA
INSTITUCION EDUCATIVA N° 18105 DE SAN RAMON, DISTRITO
DE PISUQUIA – LUYA AMAZONAS**





CONTRATO DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 073 -2016-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 020-2016-GRA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 18105 DE SAN RAMÓN, DISTRITO DE PISUQUIA – LUYA - AMAZONAS"

Conste por el presente documento, que celebra de una parte el **GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS**, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20479569861, con domicilio legal en el Jirón Ortiz Arrieta N° 1250, distrito y provincia de Chachapoyas, departamento de Amazonas, representada legalmente en este acto por su Gerente General Regional Ing. **LEONCIO TEMOCHE CASTRO**, identificado con DNI N° 33432235, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 297-2016-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR; y de otra parte a **EL CONSORCIO PISUQUIA**, conformado por el **ING. JIMMY CLAYDE DURANGO GUERRA**, identificado con DNI N° 43409758, con RUC N° 10434097580 y el **ARQ. GERARDO PAZ OLIVERA**, identificado con DNI N° 18659499, con RUC N° 10166594991, debidamente representado por su Representante Legal Común el **ING. JIMMY CLAYDE DURANGO GUERRA**, identificado con DNI N° 43409758, con RUC N° 10434097580, con domicilio legal en el Jirón Piura N° 530, Distrito y Provincia de Chachapoyas, Departamento de Amazonas, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Mediante Informe N° 541-2016-G.R.AMAZONAS/GRI, de fecha 30 de junio del 2016, y mediante Informe N° 706-2016-G.R.AMAZONAS/GRI-SGE, de fecha 01 de setiembre, el Sub Gerente de Estudios, alcanzas los Términos de Referencia para la elaboración del Estudio Definitivo del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 18105 DE SAN RAMÓN, DISTRITO DE PISUQUIA – LUYA - AMAZONAS" y se realice el estudio de mercado correspondiente.

Mediante Informe N° 172-2016-GOB.REG.AMAZONAS/ORAD-OAP-GASA, de fecha 08 de setiembre del 2016, la responsable de la Unidad de Mercado, alcanza las indagaciones de mercado y el Resumen Ejecutivo para el Procedimiento de Selección para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 18105 DE SAN RAMÓN, DISTRITO DE PISUQUIA – LUYA - AMAZONAS"**.

Mediante Memorando N° 1387-2016-G.R.AMAZONAS/GRPPAT, de fecha 16 de setiembre del 2016, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial emite la certificación de disponibilidad presupuestal, para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto citado en el párrafo que antecede.

Mediante Informe N° 281-2016-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/ORAD, de fecha 08 de setiembre del 2016, y mediante Informe 330-2016-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/ORAD, de fecha 26 de setiembre, el Director de la Oficina de Administración, manifiesta a la Gerencia General que se debe llevar a cabo el Procedimiento de Selección para la contratación del Servicio de Consultoría antes citada.

Con fecha 30 de setiembre del 2016, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 444-2016-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS**, se aprobó el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada para la



CONSORCIO PISUQUIA

Ing. Jimmy C. Durango Guerra
REPRESENTANTE LEGAL.





CONTRATO DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 073 -2016-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 020-2016-GRA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 18105 DE SAN RAMÓN, DISTRITO DE PISUQUIA – LUYA - AMAZONAS"

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 18105 DE SAN RAMÓN, DISTRITO DE PISUQUIA – LUYA - AMAZONAS".

Que, con fecha 06 de octubre del 2016, mediante Carta N° 174-2016-G.R.AMAZONAS/CS, el Presidente del Comité de Selección, solicita a la Gerencia General Regional la aprobación de las bases del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 020-2016-GRA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA.

La Gerencia General Regional, mediante Memorando N° 620-2016-G.R.AMAZONAS/GGR, de fecha 12 de octubre del 2016, la Gerencia General Regional, aprueba las Bases del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 020-2016-G.R.AMAZONAS/CS – Primera Convocatoria.

Mediante Acta de Apertura, Evaluación y Calificación de Ofertas y Otorgamiento de la Buena Pro, de fecha 26 de octubre del 2016, el Comité de Selección otorgó la Buena Pro al Procedimiento de Selección de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 020-2016-GRA/CS – Primera Convocatoria, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 18105 DE SAN RAMON, DISTRITO DE PISUQUIA – LUYA - AMAZONAS", al postor CONSORCIO PISUQUIA, cuyos detalles constan en los términos de referencia y demás documento integrantes del presente contrato.

Mediante Carta N° 203-2016-G.R.AMAZONAS/CS, de fecha 27 de octubre del 2016, el Presidente del Comité de Selección hace llegar a la Oficina Regional de Administración el Procedimiento de Selección para la Formalización del Contrato.

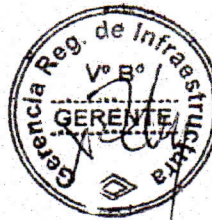
Con fecha 02 de noviembre del 2016, mediante Carta N° 003-2016-CONSORCIO PISUQUIA/RL, el postor ganador antes citado hace llegar los documentos respectivos para el perfeccionamiento del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE LOS CONSORCIADOS

EL CONSORCIO se encuentra integrado por las siguientes empresas y con un porcentaje de participación de:

- OBLIGACIONES DE JIMMY CLAYDE DURANGO GUERRA 50% de Obligaciones.

- Aporte curricular de los profesionales.
- Elaboración de la propuesta técnica y económica.
- Administración contable del consorcio.



CONSORCIO PISUQUIA

Ing. Jimmy C. Durango Guerra





CONTRATO DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 073 -2016-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 020-2016-GRA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 18105 DE SAN RAMÓN, DISTRITO DE PISUQUIA – LUYA - AMAZONAS"

- **OBLIGACIONES DE GERARDO PAZ OLIVERA** 50% de Obligaciones.
 - Responsable técnico durante la elaboración del proyecto
 - Experiencia en consultoría de obras.

TOTAL DE OBLIGACIONES: 100%

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 18105 DE SAN RAMÓN, DISTRITO DE PISUQUIA – LUYA - AMAZONAS"**.

CLÁUSULA CUARTA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a la suma de S/ 58,365.00 (Cincuenta y Ocho Mil Trescientos Sesenta y Cinco y 00/100 Soles), excluido el Impuesto General a la Venta, bajo el Sistema de Contratación a Suma Alzada.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en moneda nacional (Soles), en forma periódica, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 149° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, de la siguiente manera:

- 40%: A la presentación y conformidad del Informe N° 02: Estudios Básicos y Anteproyecto Arquitectónico.
- 60%: A la presentación y conformidad del Informe 03.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Sub Gerencia de Estudios emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Copia de contrato.



CONSORCIO PISUQUIA
Ing. Jimmy C. Durango Guerra
REPRESENTANTE LEGAL.





CONTRATO DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 073 -2016-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 020-2016-GRA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 18105 DE SAN RAMÓN, DISTRITO DE PISUQUIA – LUYA - AMAZONAS"

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los veinte (20) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39° de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 149° de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

El pago será depositado al Código de Cuenta Interbancaria (CCI) N° 00229012520223507454– Banco de Crédito del Perú, cuyo titular es **JIMMY CLAYDE DURANGO GUERRA**.

CLÁUSULA SEXTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de sesenta (60) días calendario, computados a partir del día siguiente de suscrito el contrato, conforme a lo establecido en el expediente de contratación.

Hecha la evaluación del Estudio Definitivo y si hubiera observaciones, el Contratista tendrá un plazo máximo de 10 días calendario para levantar las observaciones.

PRESENTACIÓN DE INFORMES/ENTREGABLES:

- Informe N° 01: A los 5 días calendarios de vigencia del contrato, el Consultor presentará el plan de trabajo.
- Informe N° 02: 25 días de aprobado el Informe N° 01, el Consultor presentará.

ESTUDIOS BÁSICOS.

TOPOGRAFÍA

- Plano de ubicación.
- Plano de coordenadas UTM.
- Plano de BM's.
- Plano de curvas de nivel.
- Plano de perfiles longitudinales y transversales.
- Plano general existente.

MECÁNICA DE SUELOS Y DISEÑO DE MEZCLA

- Exploración de suelos y toma de muestras.
- Geología del trazado obtenida según resultados de ensayos.
- Ensayos estándar.
- Diseño de mezcla.



CONSORCIO PISUQUIA

Ing. Jimmy C. Durango Guerra
REPRESENTANTE LEGAL





073

CONTRATO DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° -2016-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 020-2016-GRA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 18105 DE SAN RAMÓN, DISTRITO DE PISUQUIA – LUYA - AMAZONAS"

ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO

- Programa arquitectónico.
- Plano de zonificación.
- Plano de ingresos: Principal y Secundarios.
- Plano de cortes generales.
- Plano de evacuación y seguridad.

COMPONENTE DE EQUIPAMIENTO

- Plano de equipamiento.
- Informe N° 03: A los 30 días calendario de aprobado el Informe N° 02 el Consultor presentará el Estudio Definitivo completo, debidamente conformado y compatibilizado entre todas sus especialidades y componentes.

ARQUITECTURA

- Memoria descriptiva.
- Planta general de la propuesta.
- Desarrollo y detalles arquitectónicos por elementos (plantas, cortes y elevaciones).
- Ubicación de áreas verdes, en caso de proyectarse.
- Ubicación de juegos infantiles, en caso de proyectarse.
- Mobiliario urbano.
- Memoria descriptiva y de cálculos de seguridad y evacuación.
- Planos de evacuación y seguridad.

ESTRUCTURAS

- Memoria descriptiva.
- Plano de sistemas estructurales adoptados: cimentación, columnas, vigas, etc.
- Estructura de coberturas y/ techos.
- Memorias de cálculo.

INSTALACIONES SANITARIAS

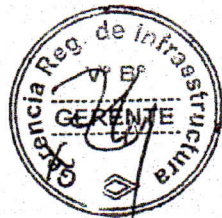
- Plano general de planta.
- Plano de sistemas sanitarios – Pluviales generales, internos y externos.
- Memoria de cálculo.

INSTALACIONES ELÉCTRICAS

- Plano general de planta.
- Plano de sistemas eléctricos generales, internos y externos.
- Memorias de cálculos.

COMPONENTES DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO

- Generalidades.
- Características o descripción del o de los bienes.
- Requisitos que debe cumplir el postor.
- Forma y lugar de entrega (condiciones de entrega).
- Plano de amueblamiento y ubicación de equipos en la infraestructura proyectada.



CONSORCIO PISUQUIA

Ing. Jimmy C. Durango Guerra
REPRESENTANTE LEGAL





CONTRATO DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 073 -2016-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 020-2016-GRA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 18105 DE SAN RAMÓN, DISTRITO DE PISUQUIA – LUYA - AMAZONAS"

COMPONENTE CAPACITACIÓN DOCENTES

- Diagnóstico de las necesidades de capacitación.
- Objetivos del plan.
- Productos esperados y concepción del plan de capacitaciones y/o asistencia técnica.
- Población objetivo del programa de capacitación y/o asistencia técnica ámbito de intervención.
- Implementación del programa de capacitaciones.
- Inventario de necesidades de capacitación y/o asistencia técnica.
- Presupuesto y flujo mensual de desembolsos.
- Contingencias.
- Metodología propuesta a desarrollar.
- Presentación de informes y valorizaciones mensuales.
- Evaluación de resultados, seguimiento y evaluaciones.

METRADOS, ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS, FLETES, PRESUPUESTOS, COSTOS INDIRECTOS, F. POLINÓMICAS, CRONOGRAMAS Y TODA LA DOCUMENTACIÓN ADJUNTA NECESARIA, al plazo

El Contratista entregará dentro de los 10 días calendarios inmediatos posteriores, al plazo contractual y de ejecución del servicio, el levantamiento de observaciones formuladas por las Áreas competentes de la Unidad Ejecutora, en lo que corresponda, para la obtención de la conformidad del estudio definitivo integral.

CLÁUSULA SÉPTIMA : PLAZOS DE REVISIÓN Y LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES

N° DE ENTREGABLE	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE ENTREGA	PLAZO DE REVISIÓN	PLAZO DE LEVANTAMIENTO DE OBS.	TOTAL
Entregable 1	A la presentación del Informe N° 01 Plan de trabajo.	5 días desde el inicio del contrato.	3 días	2 días	10 días
Entregable 2	A la presentación del Informe N° 02, con los estudios básicos, anteproyecto arquitectónico, planos de equipamiento, con informe favorable del Área competente.	25 días de aprobado el Informe N° 01.	7 días.	8 días	40 días
Entregable 3	A la conformidad del Informe N° 03, Expediente Técnico Definitivo con informe favorable del Área competente del Gobierno Regional.	30 días de aprobado el Informe N° 02.	10 días.	10 días	50 días
TOTAL					100 días

CONSORCIO PISUQUIA

Ing. Jimmy C. Durango Guerra
REPRESENTANTE LEGAL

VSB°





CONTRATO DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 073 -2016-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 020-2016-GRA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 18105 DE SAN RAMÓN, DISTRITO DE PISUQUIA – LUYA - AMAZONAS"

CLÁUSULA OCTAVA: LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

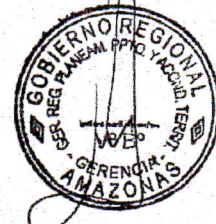
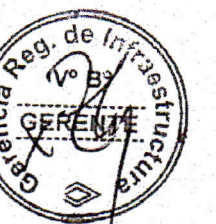
Los trabajos se desarrollaran en:

LOCALIZACIÓN		TERRITORIAL		
DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDADES	I.E
AMAZONAS	LUYA	PISUQUIA	SAN RAMON	18105

CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA, se obliga a:

- Ser responsable de los seguros del personal que trabajan en la elaboración del estudio definitivo, como son: el seguro de accidentes personales, seguro de deshonestidad, seguro de responsabilidad civil, seguro complementario de trabajo de riesgo, durante la vigencia del contrato.
- Asumir la responsabilidad técnica total por los servicios profesionales prestados para la elaboración del Estudio Definitivo.
- La revisión de los documentos y planos por parte de la Entidad, durante la elaboración del Estudio Definitivo, no exime al Consultor de la responsabilidad final y total del mismo.
- Será responsable por la precisión del contenido técnico de Estudio Definitivo. Las fallas, defectos u omisiones en la prestación del servicio materia de la presente consultoría serán de responsabilidad del Contratista.
- El Contratista dará por terminado los servicios de cualquier miembro de su equipo cuyo comportamiento o trabajo no sea satisfactorio para el Gobierno Regional.
- Todo cambio de personal técnico se hará con solicitud y previa aprobación del Gobierno Regional.
- El Contratista se compromete a entregar el producto en los plazos establecidos.
- El Consultor designará al responsable del Estudio (Jefe de Proyecto) y su equipo de trabajo según el requerimiento mínimo de la Entidad y este será responsable de la calidad en los servicios que preste y de la idoneidad del personal a su cargo, así como del cumplimiento de la programación, logro oportuno de las metas previstas y adopción de las previsiones necesarias para el fiel cumplimiento del Contrato.
- El Gobierno Regional, tendrá la potestad de solicitar todas las reuniones que crea conveniente realizar, con los miembros del equipo del Contratista, en relación exclusiva al desarrollo del servicio que se presta.
- Labores post – estudio: El Contratista y los integrantes del equipo técnico se compromete a atender las consultas y aclaraciones que le sean solicitadas por LA ENTIDAD planteadas por los postores y contratistas de la Obra (en el Proceso de Selección y ejecución de la obra), en un plazo no mayor a 05 días para el caso de procesos de selección y no mayor a 15 días en casos de ejecución de obra; esta obligación se extenderá hasta tres años después de aprobado el expediente técnico.
- En atención a que el Contratista es el responsable absoluto del Estudio que realiza, deberá garantizar la calidad del Estudio y responder por el trabajo realizado, de acuerdo a las normas legales durante los siguientes cinco (5) años, desde la fecha de conformidad



CONSORCIO PISUQUIA

Ing. Jimmy C. Durango Guerra
REPRESENTANTE LEGAL





CONTRATO DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 073-2016-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 020-2016-GRA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 18105 DE SAN RAMÓN, DISTRITO DE PISUQUIA – LUYA - AMAZONAS"

del Estudio Definitivo por parte de La Entidad, por lo que en caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección, no podrá negar su concurrencia.

- En caso de no concurrir a la citación antes indicada, se hará conocer su negativa al OSCE y finalmente a la Contraloría General de la República, a los efectos legales consiguientes, en razón de que el servicio de consultoría prestado en un acto administrativo por el cual es responsable ante el Estado.

Todos los profesionales que conforman el Equipo Técnico de la Empresa Contratista tendrán la Responsabilidad funcional por deficiencias en el expediente técnico de obra, tal como lo indica el punto 22 de la Resolución de Contraloría N° 196-2010-CG, en la que indica:

- Las deficiencias en el expediente técnico de la obra, que originen mayores costos a las obras derivan en responsabilidad administrativa, civil, y/o penal, según el caso, para aquello que hayan formulado y/o aprobado el expediente técnico contractual en tales condiciones.
- En el caso de identificarse supuestos que conlleven responsabilidad administrativa, civil y/o penal, la Entidad iniciara las acciones administrativas o judiciales correspondientes contra los causantes de perjuicio económico y/o delito generado como consecuencia del presupuesto adicional aprobado por la Entidad.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

La Entidad deberá gestionar los permisos necesarios que requiera el Contratista para el desarrollo y elaboración del Estudio Definitivo.

La Entidad deberá proporcionar copia o archivo digital del estudio de pre inversión al Contratista para el desarrollo del Estudio Definitivo y toda la documentación existente relacionado al Proyecto.

Cabe señalar que as coordinaciones con el Gobierno Regional Amazonas serán con profesionales técnicos de las oficinas competentes.

Para recabar la información adicional relacionada al proyecto, lo hará a través del área de estudios o proyectos, donde encontrará información básica que será analizada, revisada y complementada para el desarrollo definitivo del proyecto y cuyas copias serán subsidiadas por el postor. Es obligación del Contratista validar la información mediante trabajo de campo e información secundaria obtenida mediante investigación.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: SUPERVISIÓN, EVALUCIACIÓN Y CONTROL DEL PROYECTO

- La supervisión y control del ESTUDIO DEFINITIVO, estará a cargo del Inspector o Supervisor de proyecto nombrada para el efecto por el Gobierno Regional Amazonas, a través de la Sub Gerencia de Estudios, quien hará el seguimiento, control, coordinación y revisión de los avances.
- El consultor está obligado de levantar las observaciones en cada fase de revisión como se indica en los plazos establecidos.



CONSORCIO PISUQUIA

Ing. Jimmy C. Duxingo Guerra
REPRESENTANTE LEGAL.



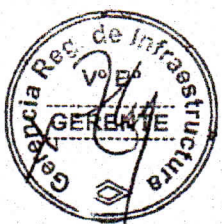


CONTRATO DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 073 -2016-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 020-2016-GRA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 18105 DE SAN RAMÓN, DISTRITO DE PISUQUIA – LUYA - AMAZONAS"

- El Contratista estará sujeto a la verificación de la participación del personal profesional y técnico y de la logística propuesta, antes y durante el desarrollo del Proyecto.
- Las ampliaciones e incumplimiento de los plazos establecidos serán evaluados de acuerdo al contrato firmado por el Contratista.
- El Contratista deberá informar con la respectiva anticipación, la fecha en que se realizará el trabajo de campo, de tal manera que se pueda trabajar coordinadamente con la Entidad.
- Conforme se desarrollen las actividades del estudio, se mantendrán las reuniones de trabajo que sean necesarias entre El Contratista y La Entidad a fin de aclarar cualquier inquietud que pueda darse en la elaboración del Estudio Definitivo.
- En cada presentación El Contratista entregara la integridad de los documentos de cada informe, los cuales serán revisadas por el Inspector o Supervisor designado por el Gobierno Regional Amazonas, el tiempo de revisión no debe ser mayor a 07 días los cuales no contabilizaran para los días de plazo del Contratista.
- El Estudio Definitivo será revisado por evaluadores y la unidad orgánica usuaria una vez aprobado el estudio.
- El área usuaria es responsable de la existencia, estado y condiciones de los servicios, de acuerdo con la Norma General del Sistema Nacional de Abastecimiento (SA07).



CLÁUSULA DUODÉCIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por los Términos de Referencia, Bases Integradas, la Oferta Ganadora así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.



CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PERSONAL PROPUESTO

Para la ejecución de la prestación, **EL CONTRATISTA** utilizará el personal profesional calificado especificado en su Propuesta Técnica, y en los Términos de Referencia establecidos en las Bases, no estando permitido cambios, salvo por razones de caso fortuito o de fuerza mayor debidamente comprobados. Para este efecto, **EL CONTRATISTA** deberá proponer a **LA ENTIDAD** con diez (10) días útiles de anticipación, el cambio de personal a fin de proceder a la aprobación correspondiente.



Cualquier solicitud en ese sentido será debidamente justificada y los cambios que resultaren no irrogarán gastos adicionales a **LA ENTIDAD**.

Se entiende que todo el personal cuyo cambio se proponga, reunirá iguales o mejores cualidades que las del personal incluido en la propuesta técnica de **EL CONTRATISTA**.



EL CONTRATISTA, asignará para la elaboración del Perfil el siguiente personal:

- **Jefe de Proyectos:** Arquitecto, Gerardo Paz Olivera, con Registro N° 5650, del Colegio de Arquitectos del Perú.

CONSORCIO PISUQUIA

Ing. Jimmy C. Durango Guerra
REPRESENTANTE LEGAL.





CONTRATO DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 073 -2016-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 020-2016-GRA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 18105 DE SAN RAMÓN, DISTRITO DE PISUQUIA – LUYA - AMAZONAS"

- **Especialista en Diseño:** Arquitecto Cecilia Díaz Sánchez, con Registro N° 14698, del Colegio de Arquitectos del Perú.
- **Especialista en Estructuras:** Ingeniero Civil, Ovidio Serrano Zelada, con Registro N° 75418, del Colegio de Ingenieros del Perú.
- **Especialista en Presupuesto y Metrados:** Ingeniero Civil, Laynes Rabanal Ocampo, con Registro N° 150152, del Colegio de Ingenieros del Perú.
- **Especialista en Instalación Eléctricas:** Ingeniero Mecánico Electricista, Jimmy Alfonso Ampuero Tuesta, con Registro N° 92422, del Colegio de Ingenieros del Perú.
- **Especialista en Instalaciones Sanitarias:** Ingeniero Civil, Pablo Adolfo Humberto Valdivia Chacón, con Registro N° 14649, del Colegio de Ingenieros del Perú.



CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: GARANTÍAS

- **EL CONTRATISTA** a efecto de garantizar el Fiel Cumplimiento del contrato, solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto total, porcentaje que será retenido por la Entidad, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 126° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 143° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada a través de la Sub Gerencia de Estudios de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Amazonas.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días, dependiendo de la complejidad, si pese al plazo otorgado EL CONTRATISTA no cumpliera con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA, declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.



CONSORCIO PISUQUIA

Ing. Jimmy C. Durango Guerra
REPRESENTANTE LEGAL.



CONTRATO DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 073 -2016-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 020-2016-GRA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 18105 DE SAN RAMÓN, DISTRITO DE PISUQUIA – LUYA - AMAZONAS"

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios, conforme a lo dispuesto por los artículos 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y 146° de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA, incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente formula:

Fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Dónde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días o,
F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.



CONSORCIO PISUQUIA

Ing. Jimmy C. Durango Guerra
REPRESENTANTE LEGAL